CAV 15.16 AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EMPRESAS VASCAS. PROGRAMA “LEHEN AUKERA”.

31 de Marzo de 2015

Con fecha 27 de Marzo se ha publicado en el BOPV la convocatoria de “Ayudas destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas. Programa Lehen Aukera”
Anuncio en BOPV: http://www.jusap.ejgv.euskadi.eus/r47bopvapps/es/bopv2/datos/2015/03/1501434a.pdf

Objeto
La contratación de personas jóvenes con titulación o cualificación, en situación de desempleo y con escasa experiencia laboral previa o sin experiencia previa en empleos relacionados con su titulación, mediante un contrato en prácticas o indefinido, como medida para potenciar su empleabilidad y consolidar su inserción laboral.

Destinatarios
Empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, los/as empresarios/as individuales, las comunidades de bienes y sociedades civiles, así como las Asociaciones y Fundaciones, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio social y fiscal en la CAPV o centro de trabajo radicado en la CAPV.
- No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 50% por una o varias Administraciones Públicas.
- No haber destruido empleo en el puesto para el que se va a contratar y objeto de la solicitud de subvención bajo esta convocatoria, durante un periodo de un año anterior a la nueva contratación y durante el periodo que dure la contratación subvencionada.
- Haber comunicado a la Representación Legal de los Trabajadores (RLT) de la empresa, la intención de contratar al amparo de esta convocatoria con indicación del tipo de contrato, tiempo de la contratación y puesto a ocupar. La empresa deberá declarar expresamente en la solicitud si dispone o no de RLT.
- No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

Requisitos
Esta convocatoria se dirige a la contratación de personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, que cumplan los siguientes requisitos:

- Residir en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones incluidas en este punto:
 - Licenciatura o Grado Universitario/a, Ingeniería, Arquitectura.
 - Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica.
 - Técnico/a Superior o Medio de Formación Profesional reglada, de la formación profesional específica, siendo equivalentes a los anteriores los títulos de Técnico/a Auxiliar (FP1) y Técnico/a Especialista (FP2).
 - Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores.
 - Certificado de profesionalidad.

Actuaciones Subvencionables
Podrán ser objeto de subvención los contratos en prácticas, de al menos 6 meses de duración, así como los

contratos indefinidos cuyo objeto sea el desempeño de puestos de trabajo en centros laborales radicados en la CAPV, celebrados con personas jóvenes que hayan sido seleccionadas por Lanbide. Dichos contratos deberán iniciarse desde el 28 de marzo hasta el día 30 de noviembre de 2015.
Los contratos subvencionables al amparo de esta convocatoria habrán de ajustarse a las previsiones del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa aplicable y deberán reunir en todo caso los siguientes requisitos:

- La contratación deberá referirse a puestos de trabajo adecuados al nivel de estudios o de formación cursados por la persona contratada.
- Los contratos deberán formalizarse por escrito haciendo constar expresamente la titulación de la persona trabajadora, la fecha de inicio y, en su caso, fin del contrato y la duración del mismo, así como el puesto de trabajo a desempeñar.
- La remuneración bruta anual deberá constar en el contrato y en el supuesto de contratos en prácticas no podrá ser inferior a las siguientes cuantías en función de la titulación académica:
 - Titulación Superior y Grados Universitarios 18.000 euros
 - Titulación de Grado Medio 15.200 euros
 - Ciclos Formativos de Grado Superior (FPII) 13.000 euros
 - Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI) y Certificados de Profesionalidad 11.200 euros
- Los contratos podrán ser a jornada completa o a jornada parcial; en este último caso, nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida.

Para tener la consideración de subvencionables, las contrataciones en prácticas e indefinidas deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla total existente en la empresa en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencionen. A fecha de contratación, el nuevo contrato ha de suponer un incremento sobre dicha media.

Cuantía de la ayuda

- Titulación Superior o Grado Universitario 4.500 euros.
- Titulación de Grado Medio 3.800 euros.
- Ciclos Formativos de Grado Superior (FPII) 3.250 euros.
- Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI) y Certificados de Profesionalidad 2.800 euros.

Estas cuantías se incrementarán en un 10% en el supuesto de contratos en prácticas de, al menos, 12 meses de duración.
En los contratos indefinidos se subvencionará el 50% del coste salarial del primer año de contratación de la persona contratada, con el límite de 6.700 euros. Todas las cuantías de subvención señaladas se incrementarán un 10% adicional cuando los contratos se celebren con mujeres.

Plazo
28 de marzo hasta el 20 de noviembre de 2015.

Presentación de Solicitudes
Mediante el modelo oficial disponible en www.lanbide.net